

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Diecinueve (19) de Noviembre de dos mil Veinte (2020).

REF: Proceso ABREVIADO RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE
ARRENDADO de GERMAN VITALIANO VEGA contra USOMET
LTDA, CARLOS ARTURO BELTRAN CASTAÑEDA, CARMEN
AMPARO SANCHEZ CEDIEL Y ALBA NIDIA SANCHEZ CEDIEL
Rad. 73001-40-03-001-2019-00278-00

Por ser procedente lo manifestado por la apoderada de la parte actora, en escrito que antecede y recibido por este despacho judicial por correo electrónico, en la cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, y en consecuencia el Despacho de conformidad con el Art. 461 del Código General del proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose del título valor base de la ejecución, a la ejecutada con las constancias pertinentes.

CUARTO: **Si existiere embargo de remanentes**, póngase a disposición al Juzgado correspondiente. **Ofíciase.**

QUINTO: Una vez ejecutoriada ésta providencia, archívese el proceso.

SEXTO: Sin costas.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

Original firmado
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ